

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 411 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 140 de 2007*

En Madrid, a 25 de junio de 2007.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 411 de 2004, promovidos a instancias de “Egasa XXI, Sociedad Anónima” (antes “Egasa Madrid, Sociedad Anónima”), y en su representación la procuradora de los tribunales doña Sonia Juárez Pérez y asistida del letrado don Félix José González Iglesias, contra doña Virginia Ruiz Barceló, declarada en rebeldía, sobre resolución contractual y en reclamación de cantidad; y...

##### *Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña Sonia Juárez Pérez, en nombre de la entidad “Egasa XXI, Sociedad Anónima” (antes “Egasa Madrid, Sociedad Anónima”), contra doña Virginia Ruiz Barceló:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito en fecha 26 de septiembre de 2003 entre “Egasa Madrid, Sociedad Anónima” (actualmente “Egasa XXI, Sociedad Anónima”), de una parte, y doña Virginia Ruiz Barceló, de otra, por incumplimiento de esta.

2. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 18.000 euros en concepto de restitución de la parte proporcional de la cantidad económica entregada a la demandada en virtud del pacto segundo del contrato de 26 de septiembre de 2003.

3. Debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 10.950 euros en concepto de daños y perjuicios.

5. Todo ello con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Virginia Ruiz Barceló, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.497/09)

#### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 410 de 2008, a instancias de don Reyes Cejudo Ayuga y doña Raquel Vecino Peralta, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Departamento o desván derecha de la planta quinta de la casa de Peña Prieta, número 76, con fachada también por la calle de Pico Almanzor, número 3, Puente de Vallecas (Madrid), lindante: por su frente, con piso centro, con pasillo de la escalera y con patio común; derecha e izquierda, entrando, con muros de la casa, y fondo, con la calle. Su superficie es de cinco metros cuadrados, aproximadamente. Representa una cuota de cero enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de Madrid, al tomo 526, libro 526, folio 234, finca registral número 35.580. Referencia catastral 3828504VK4732H0017JS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/2.582/09)

#### JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

##### EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.127 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia*

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—Doña María Teresa Santos Gutiérrez, ilustrísima magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid,

habiendo vistos los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.127 de 2003, a instancias de “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, contra “Blas Muñoz Hinjos, Comunidad de Bienes”, don Juan Cruz Gámez y don José Antonio Miguel Iglesias.

##### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Sonia Juárez Pérez, en representación de “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, frente a “Blas Muñoz Hinjos, Comunidad de Bienes”, don Juan Cruz Gámez y don José Antonio Miguel Iglesias, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 2.856 euros, más los intereses devengados hasta el total pago de la deuda.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio a los demandados.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se preparará ante este Tribunal en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente y ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma a “Blas Muñoz Hinjos, Comunidad de Bienes”, don Juan Cruz Gámez y don José Antonio Miguel Iglesias, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 2009. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/2.496/09)

#### JUZGADO NÚMERO 72 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.663 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia*

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Arévalo Arévalo Estecha, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.663 de 2007, a instancias de doña Bárbara Alonso Escalante y don Antonio Alonso Escalante, representados por el procurador don Gonzalo Ruiz de Velasco y asistidos técnicamente por el letrado don Fernando de Armas Altaba, contra la sociedad “Peninsular de Cons-